

# Reglas Generales de Comercio Exterior 2025

Vigentes de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Se adiciona



Se deroga



Se modifica



## Numeral Glosario de Acrónimos y Definiciones

38 MULTI-IEPS

Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y Servicios.



## Título 1. Disposiciones Generales y Actos Previos al Despacho

### Cap. 1.2 Presentación de Promociones, Declaraciones, Avisos y Formatos

1.2.2. Los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A del CFF, son los siguientes:

- I. Nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal manifestado al RFC para el efecto de fijar la competencia de la autoridad y la clave que le correspondió en dicho registro.
- II. Autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción. III. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- IV. Números telefónicos, en su caso, del contribuyente y de los autorizados en los términos del artículo 19 del CFF.
- V. Nombres, direcciones y la clave en RFC o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las personas involucradas en la solicitud o consulta planteada.
- VI. Descripción de las actividades a las que se dedica el interesado. VII. Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción.
- VIII. Hechos y circunstancias relacionados con la promoción, así como los documentos e información que soporten los hechos o circunstancias.
- IX. Razones de negocio que motivan la operación planteada
- X. Indicar si los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta, o han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales y en su caso, el sentido de la resolución.
- XI. Indicar si el contribuyente se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la SHCP o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales, señalando los periodos y las contribuciones, en su caso los pedimentos objeto de la revisión. Asimismo, deberá mencionar si se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.



### Cap. 1.4. Agentes y Apoderados Aduanales

1.4.11. Autorización para modificar la designación, ratificación y publicación de patente de agente aduanal por sustitución

1.4.13. Aviso de incorporación de agente aduanal sustituto a sociedades previamente constituidas por los agentes aduanales que sustituyen.



### Cap. 3.1. Disposiciones Generales para el Despacho de Mercancías

3.1.26 Aviso para importar en diversos momentos mercancías desmontadas o sin montar

Ficha de Trámite 2025: 139

Ficha de Trámite 2024: 147





### Cap. 3.3. Mercancías exentas

- 3.3.18 Para los efectos del artículo 164 del Reglamento, las personas interesadas en realizar la donación al Fisco Federal de mercancías importadas temporalmente, distintas de las señaladas en la regla 3.3.11., deberán presentar solicitud de conformidad con la ficha de trámite 64/LA "Solicitud de autorización para donar mercancías importadas temporalmente al Fisco Federal", contenida en el Anexo 2.  
Las mercancías importadas temporalmente que se pretendan donar al Fisco Federal deberán encontrarse legalmente en el país.  
Si derivado de la revisión de la documentación presentada, la autoridad requiere mayor información o que

### Cap. 4.3. Temporal de Importación para Elaboración, Transformación o Reparación

- 4.3.2. Garantía del pago de contribuciones por la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX.
- 4.3.6 Traslado de empresas con Programa IMMEX a submanufactureros y prórroga para permanecer en las instalaciones.  
**Ficha de Trámite 2025:** 59  
Ficha de Trámite 2024: 151



### Cap. 4.4. Exportación temporal de ganado y mercancías de investigación

- 4.4.4. Para los efectos del artículo 116, fracción II, inciso b) de la Ley, la exportación temporal de ganado podrá efectuarse en términos del citado artículo.



### Cap. 7.1. Disposiciones Generales del Esquema Integral de Certificación

- 7.1.2. Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación
- 7.1.3. **Ficha de Trámite 2025:** 61
- 7.1.4. Ficha de Trámite 2024: 153
- 7.1.8.
- 7.1.10.

### Cap. 7.2. Obligaciones, requerimientos, renovación y cancelación en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

- 7.2.1. Obligaciones - Avisos en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas  
**Ficha de Trámite 2025:** 62  
Ficha de Trámite 2024: 154
- 7.2.3. Solicitud y Renovaciones para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas  
**Ficha de Trámite 2025:** 61  
Ficha de Trámite 2024: 153

### Cap. 7.4. Garantía del interés fiscal en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

- 7.4.1. Solicitud para la aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS

- 7.4.2 **Ficha de Trámite 2025: 63**
- 7.4.4. Ficha de Trámite 2024: 155
- 7.4.5
- 7.4.10.

## Cap. 7.5. Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas

- 7.5.2. Solicitud para la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas y avisos de renovación o modificación del mismo.
- 7.5.4. **Ficha de Trámite 2025: 60**  
Ficha de Trámite 2024: 152

### Transitorios

- 3.7.4. Noveno.- Para los efectos de la regla 3.7.4., fracción III, las Empresas de mensajería y paquetería deberán presentar el escrito que incluya toda la información necesaria para que la autoridad aduanera pueda acceder en línea a su sistema de análisis de riesgo a más tardar el **31 de enero de 2025.**

